AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REF.EXP.N°:2008/90

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 688/90

ARTICULO 1°: Fíjase en Australes 479,15 el costo básico del KWH a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda., a aplicar a partir del lo de Marzo de 1990, con el siguiente cuadro tarifarios

RESIDENCIALES Los primeros 50	A	435,58
Kwh	A	483,49
Los siguientes 50 Kwh	A	511,84
Los siguientes 100 Kwh	A	585,02
Los siguientes 100 Kwh	A	643,52
Excedente de 300 Kwh.	A	483,49
ALUMBRADO PUBLICO	A	531,84
COMERCIALES	A	531,84
REPARTICIONES OFICIALES	A	563,75
RURALES		

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese••

DADA en la sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 3 días del mes de Mayo de 1990- •••-•---•••--«■-•••---•

FIRMADO DR.JUAN E,COLOMBO (Pte) SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

INTENDENCIA DE BOLIVAR MESA DE ENTRADAS Nº 1008 FOLIO 9 BOLIVAR 7/5 DE 1990

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BOLIVAR Bs As